

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

**JUEZ SEPTIMO LABORAL**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **22**

Fecha: 11/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720100092800	Ordinario	PEDRO ANTONIO HENAO CALLE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento No accede el despacho a la solicitud de la apoderada de la parte demandante en el escrito obrante a folio 452, teniendo en cuenta que, el 11 de diciembre del 2019, la propia apoderada retiró las copias auténticas con mérito ejecutivo, para el respectivo cobro jurídico de la sentencia en la entidad demandada. Ahora bien, El despacho requiere la devolución de las copias auténticas ya retiradas, a fin de verificar cuales fueron las constancias entregadas y así proceder a corregirlas. of2	10/02/2021		
05001310500720130064200	Ordinario	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS-S	Auto pone en conocimiento Se corre traslado por el termino de tres (03) días hábiles a la fecha de notificación por estrados de la presente providencia, a la parte accionada de la solicitud que hace el apoderado judicial de la sociedad accionante LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, relativa a que se anule la orden de pago y el título que fueron expedidos mediante providencia del pasado 03 de diciembre del año 2020, lo anterior, para que si a bien lo tiene se sirva pronunciarse. Livin	10/02/2021		
05001310500720160109600	Ordinario	NUBIA NIETO MORENO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento la solicitud elevada por la señora NUBIA NIETO MORENO, en el escrito obrante a folio 200 del expediente, tiene por indicar el despacho que, revisado el poder otorgado al abogado JESUS MARIA ARTEAGA ARIAS, la demandante lo facultó expresamente para recibir en los términos del art. 77 del CGP, y en razón de esa facultad, el despacho autorizó la entrega de los dineros correspondientes a las costas procesales, directamente al profesional del derecho el día 13 de diciembre del 2018, por valor de \$ 2.390.000 de pesos, sin que para la fecha de pago, se hubiera acreditado revocatoria o renuncia al poder of2	10/02/2021		
05001310500720200008300	Ordinario	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	MARIA ELENA NARANJO DE ARCILA	Auto rechaza demanda Y ordena remitir el expediente a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín (Reparto) para que asuman su conocimiento (E1).	10/02/2021		
05001310500720200012400	Ordinario	JOSE ALFREDO BARRIOS COGOLLO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Dispone la notificación al representante legal de las codemandadas por los canales digitales correspondientes, acorde con los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Entérese de la existencia de la demanda a la procuradora judicial ante lo laboral y notifíquese la existencia de la misma a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. En auto del 15 de septiembre de 2020 se reconoció personería al apoderado de la parte demandante (E1).	10/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720200013200	Ordinario	LUZ PATRICIA RODRIGUEZ RIOS	COLPENSIONES	Auto admite demanda Dispone la notificación al representante legal de las codemandadas por los canales digitales correspondientes, acorde con los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Entérese de la existencia de la demanda a la procuradora judicial ante lo laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, Reconoce personería (E1).	10/02/2021		
05001310500720210005800	Tutelas	CONSUELO RESTREPO JARAMILLO	UARIV	Auto admite tutela Y ordena notificar a las partes por un medio que asegure su eficacia, así como también requerir a la entidad demandada para que en el término perentorio de dos (2) días se pronuncie frente a los hechos y solicite las pruebas que considere conducentes (E1).	10/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/02/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ  
SECRETARIO